

Río Gallegos, 26 de junio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05523-UNPA-06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos como pasante para desarrollar su Plan de formación en la Radio FM.UNPA 99.9 de esta Universidad;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electos los alumnos Pablo Cesar VERA y Karina Vanesa OJEDA;

Que dichos alumnos fueron incorporados al sistema de pasantías mediante Res. N° 172/06 a partir del día 1° de abril y hasta el día 30 de junio del año 2006;

Que habiendo vencido se cree conveniente renovar las pasantías de referencia a partir del día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2006;

Que las tareas a desarrollar por los citados alumnos en su carácter de pasantes coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que los alumnos mencionados cumplen los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de los pasantes;

Que conforme lo estipulado en el art. 3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a los pasantes la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias de los alumnos Pablo Cesar VERA (D.N.I. N° 29.439.552) y Karina Vanesa OJEDA (D.N.I. N° 26.324.415), para desarrollar su plan de formación en la Radio FM-UNPA 99.9 a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2006.-

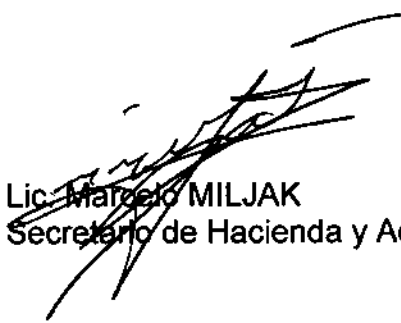
Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de labor diarias, en la Radio FM-UNPA 99.9 de esta Universidad.-



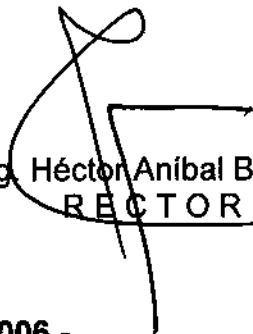
Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370, mensuales.-

Artículo 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la Fuente de Financiamiento: 1.6. – Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3 – Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 39 – Radio Universitaria - Actividad:01 – Radio Universitaria - Inciso 3.9.5. Pasantías Presupuesto 2006.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión (Radio Universitaria) Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 408 -2006.-

g.l.